



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.468

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°297.....	5
Resolución del D.E.M. N°298.....	7
Resolución del D.E.M. N°299.....	8
Resolución del D.E.M. N°300.....	9
Resolución del D.E.M. N°301.....	10
Resolución del D.E.M. N°302.....	11
Resolución del D.E.M. N°303.....	12
Resolución del D.E.M. N°304.....	13
Resolución del D.E.M. N°305.....	14
Resolución del D.E.M. N°306.....	16
Resolución del D.E.M. N°307.....	18
Resolución del D.E.M. N°308.....	19
Resolución del D.E.M. N°309.....	20
Resolución del D.E.M. N°310.....	21
Resolución del D.E.M. N°311.....	22
Resolución del D.E.M. N°312.....	23
Declaración del H.C.D N°09/2023.....	24
Resolución del H.C.D N°13/2023.....	25
Resolución del H.C.D N°15/2023.....	26
Edictos municipales.....	27.

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Cra. Fabiana Ruiz

Vicepresidente 1°

Sr. Axel Toffoli

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Sr. Hernán Andrés Ortiz

Cra. Rosa Müller

Dr. Oscar Arbelo

Sra. Gabriela María Crespi

Prof. Rodolfo Santini

Sr. Josias Ceron

Sra. Natalia Zakegian



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2023"
"1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA - 2023"

Resolución N° 297

VISTO:

El "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA" que tiene por objeto la REFORMA Y REVITALIZACION DEL PARQUE MITA RORI; y

El decreto Provincial N° 2997 de fecha 13 de octubre de 2022 que aprueba el convenio antes mencionado; y

El programa "Plan de Fortalecimiento Institucional" de la Provincia de Corrientes a través del Ministerio de Coordinación y Planificación; y

La ley 3079/72 y su decreto reglamentario 4800/72; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario aumentar las partidas presupuestarias de ingreso y egreso e incorporarlas al presupuesto 2023 que reflejen los movimientos correspondientes a la locación de obra mencionada en el visto de la presente; y

Que los fondos para financiar la ejecución de la obra son provenientes del "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA"; y

La remesa de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00) que fuera recibida por esta municipalidad en fecha 4/8/2023 en la cuenta N° 132024-1 del Banco de Corrientes S.A sucursal local, correspondiente al quinto desembolso para el financiamiento de la obra de referencia "REFORMA Y REVITALIZACION DEL PARQUE MITA RORI"; y

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal; y

CRA. VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA



JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
PRESIDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2023"
 "1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA- 2023"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: INCORPORAR al presupuesto municipal del año 2023 en la partida presupuestaria de ingresos "1.2.3.2" denominada "Reforma y Revitalización del Parque Mita Rori" la remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la cuenta corriente N° 132024-1 del Banco de Corrientes S.A sucursal local por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00) Acreditada el 4 de agosto de 2023; realizada por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES a través de fondos del TESORO PROVINCIAL que será destinada a financiar la "REFORMA Y REVITALIZACION DEL PARQUE MITA RORI".-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.3	JURISDICCIÓN PROVINCIAL	
1.2.3.2	REFORMA Y REVITALIZACION PARQUE MITA RORI	\$ 5.000.000,00

ARTÍCULO N° 2: AUMENTAR la partida presupuestaria de egresos "2.2.5.7" denominada "Reforma y Revitalización del Parque Mita Rori" En el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2023.-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.2	EROGACIONES NO CORRIENTES	
2.2.5	PROGRAMAS PROVINCIALES	
2.2.5.7	REFORMA Y REVITALIZACION PARQUE MITA RORI	\$ 5.000.000,00

ARTÍCULO N° 3: Pase a contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO N° 4: Comuníquese al H.C.D; publíquese, regístrese y archívese.-

Curuzú Cuatía.

28 AGO 2023

CRISTIAN A. SALVATELLA
 SECRETARIO GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

Ley Nacional 27.315

"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 298

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Liliana VIOLA, DNI 10.485.071; en el Expediente Administrativo Nro. 1679/2023; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en parte, los gastos en que incurren las alumnas que acuden al Centro Integral de Educación Corporal (C.I.D.E.C.) para poder participar del Concurso Mundial CIAD-Circuito del XXXIX Festival Mundial de Danza, al cual fueron invitadas por la Federación Argentina de Profesionales de Danza (FAPD) y la Confederación Mundial de Profesionales de la Danza (CIAD).-

Que dicho evento se llevará a cabo en el Teatro Globo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 15 de octubre del corriente año.-

Que es política de este DEM incentivar y apoyar la participación en el deporte y la cultura, más aún cuando está destinada a niñas y jóvenes que representan a nuestra ciudad en un evento de tal magnitud.-

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) a la Sra. Liliana VIOLA, DNI 10.485.071, en carácter de Profesora a cargo del CIDE.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

31 AGO 2023



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
Ley Nacional 27.315
"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 299

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Liliana Noemí AVALOS, D.N.I. 36.573.515; en el Expediente Administrativo Nro. 2740/23; y

CONSIDERANDO:

Que, la ayuda económica es a efectos de colaborar con la compra de insumos para la elaboración de alimentos que serán comercializados en la 101° Expo Feria Sociedad Rural con el objetivo de obtener fondos para afrontar los gastos de mantenimiento de la institución de equinoterapia "Trotos de Vida".

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicitan la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000) a la Sra. Liliana Noemí AVALOS, D.N.I. 36.573.515.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

31 AGO 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
Ley Nacional 27.315
"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 300

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. **Gabriela Soledad RECK**, DNI 36.317.225; en el Expediente Administrativo Nro. 2474/2023; y

CONSIDERANDO:

Que resulta atendible la razón por la cual solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000) a la Sra. **Gabriela Soledad RECK**, DNI 36.317.225.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

01 SEP 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

Ley Nacional 27.315

"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 301-11

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. **Ricardo David OCAMPO**, DNI 33.001.808; en el Expediente Administrativo Nro. 2506/2023; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en parte, el gasto de alquiler del club Deportivo y Recreativo Curuzú para la realización de una velada boxística el día 15 de septiembre del corriente año.-

Que tal evento constará con la participación de boxeadores locales y regionales que ostentan actualmente importantes títulos en su carrera boxística.-

Que esta gestión apoya e incentiva el deporte, la competencia y el turismo, máxime cuando son jóvenes que se encuentran en formación y crecimiento en su carrera deportiva.-

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000) al Sr. **Ricardo David OCAMPO**, DNI 33.001.808.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 01 SEP 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

Ley Nacional 27.315

"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 302-11

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. José Daniel FERREYRA, DNI 28.111.888; en el Expediente Administrativo Nro. 2666/2023; y

CONSIDERANDO:

Que resulta atendible la razón por la cual solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000) al Sr. José Daniel FERREYRA, DNI 28.111.888.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 01 SEP 2023



Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Dr. JOSÉ MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
Ley Nacional 27.315
"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 303

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. **Carlos Alberto FLORENTÍN**, DNI 20.508.579; en el Expediente Administrativo Nro. 2705/2023; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar los gastos en los que incurre la producción del espectáculo organizado por "Ciclo Curuzú Jazz 2023" a cargo del Sr. Carlos Alberto Florentín que se llevará a cabo el 8 de septiembre del corriente año.

Que, tal evento estará compuesto en dos partes, una primera en la cual se brindará una clase de batería para bajistas y percusionistas de nuestra ciudad, y una segunda parte en la cual dará un concierto junto al trío "Peina So What" en las instalaciones edilicias de ACyAC. Todo ello a cargo del Profesor Mariano García Abalos.-

Que es política de este DEM incentivar la participación, en especial de jóvenes de nuestra ciudad, en la cultura, educación, creatividad y arte.-

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000), al Sr. **Carlos Alberto FLORENTÍN**, DNI 20.508.579.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 01 SEP 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 304

VISTO:

La realización de la **101° EXPOSICIÓN FERIA NACIONAL DE GANADERIA, GRANJA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE CURUZÚ CUATÍA**, a realizarse del 31 de Agosto al 3 de Septiembre de 2023 en el Local FERIA de la **SOCIEDAD RURAL DE CURUZU CUATIA**; y

CONSIDERANDO:

La importancia del evento, tanto a nivel Local, Provincial como Nacional, y;

Que esta tradicional muestra congrega a expositores de distintos lugares de nuestra provincia dándole una real importancia a nuestra ciudad.

Que el GOBIERNO MUNICIPAL y la COMUNIDAD reconocen el esfuerzo de los productores y la institución ruralista en darle el mayor de los brillos en esta muestra, correspondiendo en consecuencia expresar mediante **RESOLUCION** el interés municipal en que el evento sea coronado por el mayor de los éxitos en bien de la producción y de la comunidad en general.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la realización de la **101° EXPOSICIÓN FERIA NACIONAL DE GANADERIA, GRANJA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE CURUZÚ CUATÍA**, a realizarse del 31 de Agosto al 3 de Septiembre de 2023 en el Local FERIA de la **SOCIEDAD RURAL DE CURUZU CUATIA**, por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a la entidad organizadora, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

01 SEP 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 305

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3457 dictada por el HCD que **ESTABLECE**, que el deber de información y facturación de las personas jurídicas, públicas o privadas, que presten servicios públicos en el ámbito municipal debe cumplirse en forma física y por remisión al domicilio del usuario o consumidor, excepto que éste opte expresamente por la vía electrónica.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3457 dictada por el HCD que **ESTABLECE**, que el deber de información y facturación de las personas jurídicas, públicas o privadas, que presten servicios públicos en el ámbito municipal debe cumplirse en forma física y por remisión al domicilio del usuario o consumidor, excepto que éste opte expresamente por la vía electrónica.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA



01 SEP 2023

Dr. JUAN ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ORDENANZA N° 3457

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- ESTABLECER que el deber de información y facturación de las personas jurídicas públicas o privadas que presten servicios públicos en el ámbito municipal debe cumplirse en forma física y por remisión al domicilio del usuario o consumidor, excepto que éste opte expresamente por la vía electrónica o de otra forma fehaciente, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 24.240. La presente es una reglamentación de la obligación constitucional de brindar al usuario y consumidor información adecuada y veraz, además del trato digno; prevista en los artículos 42 de la Constitución Nacional y 48 de la Constitución de la Provincia de Corrientes y por lo expuesto en el CONSIDERANDO de la presente.

Art. 2: En caso de incumplimiento se aplicarán los procedimientos y sanciones establecidas en el Código Municipal de Faltas, de conformidad al artículo 233 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondan.

Art. 3: NOTIFICAR a la firma AGUAS DE CORRIENTES S.A., a la DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORRIENTES, al ENTE REGULADOR AOSC y al ENTE REGULADOR ELECTRICO (ENRE), a la DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES y a la SECRETARIA DE COMERCIO de la PROVINCIA.

Art. 4: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 25 de agosto de 2023.-
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-**


CARMEN Y. BENÍTEZ
SECRETARIO HCD
CURUZU CUATIA




NAYA YRIGOEYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



RESOLUCIÓN N° 306-18

VISTO:

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y el Artículo 3 de la Ordenanza N° 2949.

La ejecución del presupuesto del año 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el art. 34 de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a disponer modificaciones presupuestarias de traspaso o refuerzo de partidas mediante el dictado de la norma legal correspondiente.

Que resulta necesario efectuar transferencias de partidas presupuestarias, sin que esto implique aumento del monto total del presupuesto, a efectos de contar con crédito suficiente para continuar con la ejecución del mismo y efectuar las registraciones contables correspondientes.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: DISMINUIR la siguiente partida de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al Ejercicio 2023

Codigo	Cuenta	Importe
2.1.1.6.4	COMPENS. JERARQUICA	\$ 22.072.000,00
2.1.5.1.1	SUBVENCIONES	\$ 8.000.000,00
2.1.5.2.4	PROG. SOLIDARIO DE SALUD	\$ 1.000.000,00
2.1.7.4	PROG. SEGURIDAD URBANA	\$ 1.000.000,00
2.2.7.2	FONDO MUNICI. PARA FINAN. DE VIVIENDA	\$ 10.000.000,00
2.3.2.1	BARRIDO Y LIMPIEZA	\$ 7.000.000,00
2.3.2.15	VEREDAS	\$ 4.000.000,00
2.3.2.22	PLAZA GRAL. SAN MARTIN	\$ 900.000,00
2.3.2.3	AMPL. Y MANT. PAV. URBANO	\$ 10.000.000,00
2.3.2.9	PROPUESTAS BARRIALES	\$ 4.736.000,00

GRACIELA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



ART.2: INCREMENTAR las siguientes partidas de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio **2023**

Codigo	Cuenta	Importe
2.1.3.1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 7.000.000,00
2.1.3.5	MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$ 2.000.000,00
2.1.4.14	ALQUIL. DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	\$ 11.000.000,00
2.1.5.2.3	PROG. PROMOC. SOCIAL Y AMBIENTAL	\$ 20.000.000,00
2.1.5.2.5	PROG. PROMOC. FAMILIAR	\$ 2.072.000,00
2.3.2.11	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 8.000.000,00
2.3.2.12	PLAMARES	\$ 2.636.000,00
2.3.2.2	MEJORAMIENTO Y RIEGO DE CALLES	\$ 6.000.000,00
2.3.2.7	OBRAS VARIAS	\$ 10.000.000,00

ART. 3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

[Signature]
DRA. MARCELA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía

01 SEP 2023

[Signature]
JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2020"

LEY NACIONAL N° 27.315

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



RESOLUCIÓN N° 307

VISTO:

EL expte. N° 1495, Letra "R", Año 2018 promovido por ROMERO Guillermo Omar DNI N° 29.792.739

Asunto: solicitan la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la **Manzana N° 29** terreno con frente a calle Bonpland N° 1054 de la Mensura N° 8158-L

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2° de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) el **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 29/10/2018, **El Libertador** de fecha 07/03/2020, 11/03/2020, 13/03/2020, **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 10/07/2023 y 12/07/2023 fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que, en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado en MANZANA N° 29:** Terreno con frente sobre Calle Bonpland N° 1054; del Duplicado de Mensura N° 8158-L del Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 20/02/2018; que mide: **13,50 m** de frente al Este sobre Calle Bonpland; **13,80m.** de contra frente en su lado Oeste; **18,17m.** de fondo al Norte y **23,52m.** de contra fondo su lado Sur, cerrando así el polígono **A-B-C-D-A.** **Superficie: 279,01 m²,** según plano de Mensura. **Linderos:** Norte: Municipalidad de Curuzú Cuatía; Sur: Municipalidad de Curuzú Cuatía; Este: Calle Bonpland y Oeste: Estanislao Leyes. **Partida Inmobiliaria: E1-16009-1**

Art. 2º): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3º): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía Ctes.

01 SEP 2023

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2020"

LEY NACIONAL N° 27.315

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



RESOLUCIÓN N°.....

VISTO:

EL expte. N° 925, Letra "S", Año 2023 promovido por SARLI Daniel Nicolas DNI N° 31.609.377 y SARLI Daniela Nerida Eliana DNI N° 35.701.082 Asunto: solicitan la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la Manzana N° 161 terreno con frente a calle Matheu N° 1393 de la Mensura N° 9257-L

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2° de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el termino de diez (10) el Boletín Oficial Municipal, de fecha 05/06/2023, El Libertador de fecha 31/05/2023, 01/06/2023, 02/06/2023, 03/06/2023 y 04/06/2023 Boletín Oficial de Corrientes de fecha 22/06/2023 y 23/06/2023 fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del termino de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que, en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1º): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado** en **MANZANA N° 161** terreno con frente a calles Matheu y Rafael Perazzo, de la Mensura N° 9257-L, del Agrimensor Ramón Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 20/12/2022; que **mide**: 15,25m. de frente al Oeste sobre Calle Rafael Perazzo, 15,25 m. de contrafrente al Este, 32,00m. de fondo al Sur sobre calle Matheu y 32,00m. de contrafondo al Norte, cerrando así el polígono A-B-C-D-A **Superficie**: 488,00m², **Linderos**: Norte: Juan Carlos Ramírez; Sur: Calle Matheu; Este: Hermelindo Torres y Oeste: Calle Rafael Perazzo. **Partida Inmobiliaria**: E1-17370-1

Art. 2º): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3º): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía, Ctes.

01 SEP 2023

Dr. MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2020"

LEY NACIONAL N° 27.315

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



RESOLUCIÓN N° 309

VISTO:

EL expte. N° 767, Letra "O", Año 2023 promovido por OJEDA Mercedes Del Valle DNI N° 14.241.045 Asunto: solicitan la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la **Manzana N° 255** terreno con frente a calle El Maestro N° 747 de la Mensura N° 8706-L

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2º de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el termino de diez (10) el **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 24/04/2023, **El Libertador** de fecha 24/06/2023, 25/06/2023, 26/06/2023, 27/06/2023 y 28/06/2023 **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 10/07/2023 y 12/07/2023 fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del termino de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que, en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado en MANZANA N° 255** terreno con frente a calle El Maestro, de la Mensura N° 8706-L, del Agrimensor Ramón Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 27/07/2020; que mide: **10,30m.** de frente al Norte sobre calle El Maestro, **10,11 m.** de contrafrente al Sur, **55,20m.** de fondo al Este y **54,35m.** de contrafondo al Oeste, cerrando así el polígono **A-B-C-D-A Superficie: 557,57m², Linderos:** Norte: Calle El Maestro; Sur: Municipalidad de Curuzú Cuatía; Este: Municipalidad de Curuzú Cuatía y Oeste: Municipalidad de Curuzú Cuatía, Genara Eustaquia Rodríguez y Claudia A. Rodríguez. **Partida Inmobiliaria: E1-16542-1**

Art. 2º): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3º): COMUNIQUESE al R.C.D., publíquese, regístrese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía Ctas.

01 SEP 2023

Dr. JUAN ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2020"

LEY NACIONAL N° 27.315

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



RESOLUCIÓN N° 310

VISTO:

EL expte. N° 1067, Letra "S", Año 2023 promovido por **SOTELO Juana Isabel DNI N° 12.492.703** Asunto: solicitan la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la **Manzana N° 235** terreno con frente a calle Caá Guazú N° 274 de la Mensura N° 9301-L

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2º de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) el **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 05/06/2023, **El Libertador** de fecha 17/05/2023, 18/05/2023, 19/05/2023, 20/05/2023, 21/05/2023 **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 26/07/2023 y 27/07/2023 fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que, en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado** en **MANZANA N° 235**: terreno con frente a calle Caá Guazú, **Lote A** de la Mensura N° 9301-L, del Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 31/03/2023; que **mide**: **11,48m.** de frente al Sur sobre Calle Caá Guazú, **11,02 m.** de contrafrente al Norte, **41,44m.** de fondo al Este y **41,36m.** de contrafondo al Oeste, cerrando así el polígono **A-B-E-F-A Superficie: 465,68m²**, **Lindero**: Norte: Terreno Municipal; Sur: Calle Caá Guazú; Este: Lote B de la misma mensura y Oeste: Roberto Alfredo Leyes. **Partida Inmobiliaria: E1-17449-1 (Lote A)**

Art. 2º): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3º): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía Ctes.

01 SEP 2023

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

Ley Nacional 27.315

"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 311

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. María de los Ángeles ROMERO, D.N.I. 30.482.721; en el Expediente Administrativo Nro. 2470/23; y

CONSIDERANDO:

Que, la ayuda económica es a efectos de solventar, los gastos en lo que incurre la Sra. Romero como paciente oncológico.

Que, para ello es necesario la realización de un estudio citopatológico de punción biopsia de tiroides bajo ecografía.-

Por lo cual, resulta atendible la razón por la cual solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) a la Sra. María de los Ángeles ROMERO, D.N.I. 30.482.721.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

01 SEP 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2023"

LEY NACIONAL N° 27.315

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N°...**312**...

VISTO:

El Expte. N° 2478, Letra "M", año 2023 Promovido por **MARTINEZ LOCATELLI Cristian Emanuel D.N.I. N°: 38.874.624** en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 157**, Calle Castelli N° 1382, **Folio Real Matricula N° 4645 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-10164-1 (Lote N° 3)**

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Ochocientos Mil (\$800.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a **MARTINEZ LOCATELLI Cristian Emanuel D.N.I. N°: 38.874.624** en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 157**, Calle Castelli N° 1382, **Folio Real Matricula N° 4645 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-10164-1 (Lote N° 3)**

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes,

01 SEP 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DECLARACION N° 09/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
DECLARA

Art. 1°.- DECLARAR de interés Municipal el "CONGRESO REGIONAL PARA PROFESORES DE INGLES Y ALUMNOS AVANZADOS" a llevarse a cabo los días 1 y 2 de septiembre del corriente en la Sociedad Italiana de Curuzú Cuatía.

Art. 2°.- HACER entrega de una copia de la presente a los organizadores del congreso.

Art. 3°.- COMUNIQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 25 de agosto de 2023.-
CURUZU CUATIA, CORRIENTES.


DRA. CARMEN Y. BENÍTEZ
SECRETARIO HOY
CURUZÚ CUATÍA




JAVYA Y. GASCÓN MARIEL
Secretaria H.C.D.
Curuzú Cuatía - Chas.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 13/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

ART.1°: .- SOLICITAR al D.E.M., habilite a la Dirección de Cultura y Turismo Municipal un lugar físico en el acceso Oeste a nuestra ciudad, para que se brinden servicios, información y atención a turistas, teniendo en cuenta lo reglamentado en la Ordenanza N°2189/2004.-

Art. 2°.- COMUNIQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 25 de agosto de 2.023.-
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


RA CARMEN Y. BENITEZ
SECRETARIO HCD
CURUZÚ CUATIA




JAYA Y. BOSTEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

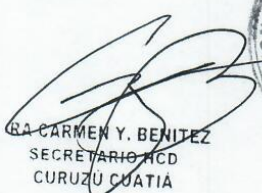
RESOLUCIÓN N° 15/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

ART.1°: .- DESIGNAR como integrantes del Equipo Directivo del Órgano Ejecutivo del Sistema Municipal de Planificación establecido por Ordenanza N°3453 a los Concejales Rodolfo Antonio Santini DNI N°14.241.223 y Josías Samuel Leví Ceroni DNI N° 40.285.173.-

Art. 2°.- COMUNIQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 25 de agosto de 2023.-
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


RA CARMEN Y. BENITEZ
SECRETARIO HCD
CURUZU CUATIA




NAYA YANGOYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍ PRIMER PUEBLO PATRIOT- 2019"

LEY NACIONAL N° 27.315



Municipalidad de Curuzú Cuatí
Secretaría de Economía y Finanzas
DIRECCION DE CATASTRO



CURUZÚ CUATÍ
La ciudad de todos

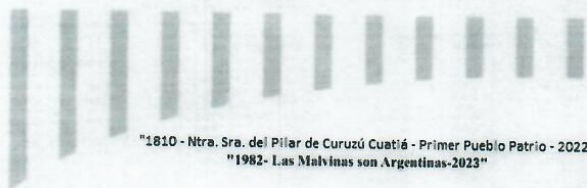
EDICTO MUNICIPAL

La **Municipalidad de Curuzú Cuatí Corrientes C.U.I.T. N° 30-99905709-4**, a través del expediente N° 648; letra "C" del año 2020; promovido por **CABRERA Margarita Belén; DNI. N° 36.111.851**, hace saber por el término de **10 (diez) días**, que reputa de su Dominio con arreglo al **Art. 236** del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con **La Ordenanza N° 1200**, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: **MANZANA N° 258**: Terreno con frente sobre calle San Martín N° 293, entre calles Castillo de Velazco y French del Duplicado de **Mensura 8617- L** del Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras de fecha 18/12/2019; que mide: **13,10 m.** de frente al Norte sobre calle San Martín, **13,05 m** de contra frente sobre su lado sur; **15,33 m** de fondo al Este y **16,00 m** de contra fondo al Oeste; **Superficie: 204,65 m²** según plano de mensura. **-Linderos:** Norte: Municipalidad de Curuzú Cuatí Sur: Calle San Martín Este: Municipalidad de Curuzú Cuatí Oeste: Municipalidad de Curuzú Cuatí. En consecuencia se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.- *****

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatí



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOVEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatí



EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatíá Corrientes, a través del Expediente N° 752; Letra: "G" del año 2023; Promovido por GONZALEZ Juan Orlando DNI N° 27.591.398, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe:

MANZANA N° 258 terreno con frente a calles María L. Castello de Velazco y Podestá, de la Mensura N° 6001-L, del Agrimensor Nacional Oscar Eduardo Gazzo; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 10/10/2008; que mide: 10,00m. al Norte sobre calle Podestá, 12,26 m, al Sur, 20,93m. al Este y 20,32m. al Oeste sobre calle María L. Castello de Velazco, cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 229,05m², Linderos: Norte: Calle Podestá; Sur: Terreno Municipal posesión de Marta B. C. de Paiba; Este: Terreno Municipal Posesión de Juana Carballo y Oeste: calle María L. Castello de Velazco. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble. * * * * *

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinador General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

Dr. JOSE MIGUEL GARCIA
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

"1810- Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2023
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



CURUZÚ CUATÍA
La ciudad de todos

EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatíá Corrientes, a través del Expediente N° 925; Letra: "S" del año 2023; Promovido por SARLI Daniel Nicolás DNI N° 31.609.377 y SARLI Daniela Nerida Eliana DNI N° 35.701.082, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 161 terreno con frente a calle Matheu y Rafael Perazzo, de la Mensura N° 9257-L, del Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 20/12/2022; que mide: 15,25m. de frente al Oeste sobre Calle Rafael Perazzo, 15,25 m. de contrafrente al Este, 32,00m. de fondo al Sur sobre calle Matheu y 32,00m. de contrafondo al Norte, cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 488,00m², Linderos: Norte: Juan Carlos Ramírez; Sur: Calle Matheu; Este: Hermelindo Torres y Oeste: Calle Rafael Perazzo

En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble. *****

Dr. JUAN ANSEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinador General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL ORTIZ
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

"1810- Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2023
Ley Nacional N° 27.315
"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



CURUZÚ CUATÍA
La ciudad de todos

EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatíá Corrientes, a través del Expediente N° 1599; Letra: "S" del año 2023; Promovido por SALINAS Vicenta Margarita DNI N° 14.828.302, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 270 terreno con frente a calle Don Bosco N° 1931, de la Mensura N° 9326-L, del Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 16/05/2023; que mide: 9.50m. de frente al Sur sobre Calle Don Bosco, 9,40 m. de contrafrente al Norte, 14,90m., de fondo al Este y 14,40m. de contrafondo al Oeste, cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 138,36m², Linderos: Norte: Terreno Municipal; Sur: Calle Don Bosco; Este: Terreno Municipal y Oeste: Terreno Municipal. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble. *****

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ,
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL ORRIGU,
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2019"

LEY NACIONAL N° 27.315



Municipalidad de Curuzú Cuatía
Secretaría de Economía y Finanzas
DIRECCION DE CATASTRO



CURUZÚ CUATÍA
La ciudad de los torques

EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatía Corrientes, a través del expediente N° 508; Letra: "G" del año 2021; Promovido GAVIGLIO, Sonia DNI N°: 32.411.443 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a Continuación se describe: MANZANA N°S/N Terreno con frente sobre Pasaje Público; de la Mensura N° 8235-L del Agrimensor Nacional María Teresa Galli Sánchez; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 19/06/2018; que mide: 22,23m de frente al Oeste sobre Pasaje Público; 22,83 m. de contra Frente en su lado Este; 12,32 m. de fondo al Norte y 10,50m de contra fondo su lado Sur, Cerrando así el polígono E-F-C-D-E Superficie: 256,59 m², Linderos: Norte: Lote 1 de la misma mensura; Sur: Vías del Ferrocarril Nacional Gral. Urquiza S:A; Este: Parcela 19,20 y 21 de la mensura 5499-L y Oeste: Pasaje Público Municipal Consecuencia se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble. - *****

Dr. JUAN A. LOPEZ
Secretario General
y Gerente General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL RIGUEN
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía